

**RESOLUCIÓN No.103**  
**(30 de marzo 2022)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada  
por Subasta Inversa Electrónica  
No.014-016 de 2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS  
MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2022 fueron establecidas conforme a Resolución N° 005 de Enero 11 de 2022.

Conforme la Resolución No. 167 del 07 de febrero de 2022, se encargó de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente a la señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA quien ostenta la calidad de coordinadora administrativa de la Regional, la cual se encuentra plenamente facultada para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 16 de febrero de 2022.

Que el día once (11) de marzo de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-016-2022, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA, convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que mediante cierre del 18 de marzo de 2022, se dejó constancia de la recepción de ofertas a través del SECOP II por parte de los siguientes oferentes:

1. CBC COMERCIALIZAMOS
2. ALIMENTOS PROVERCOL
3. UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE

**La entidad procedió a elaborar la respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:**

a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 23 de marzo de 2022:

**OBSERVACIONES:**

*El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas por los tres oferentes encontró lo siguiente:*

*Que de los tres oferentes que se presentaron solo dos cumplen con cada uno de los documentos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones del 014-016-2022.*

*El comité jurídico evaluador aclara que el oferente ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S., no aportó las Especificaciones Técnicas – Formulario No.5, en merito a lo anterior se llega a la siguiente*

**CONCLUSIÓN:**

EMPRESA	EVALUACIÓN
CBC COMERCIALIZAMOS	HABILITADO
ALIMENTOS PROVERCOL	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 23 de marzo de 2022)

b. De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 18 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

*“En desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No.014-016-2022 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE” me permito enviar a la PD BLANCA TATIANA CADAVID Coordinadora de contratos la siguiente evaluación técnica...*

*...CONCLUSION: Una vez analizada las propuestas presentadas por los Oferentes, el comité técnico encuentra lo siguiente*

**OFERENTE No.1 CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**

*Que el oferente aportó los documentos solicitados dentro de los términos, por lo anterior el comité técnico encuentra que la oferta de **CBC Comercializamos S.A.S. CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.*

**OFERENTE No.2 ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**

**NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes dado que no dio cumplimiento al cargue del Formulario N° 05 que trata de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”; conforme al pliego definitivo en el numeral “4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA. Los requerimientos técnicos con factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual se debe suscribir y cumplir con lo establecido en el FORMULARIO 5.”

**OFERENTE No.3 UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**

Se solicita al oferente aporte los certificados de curso de manipulación de alimentos del personal de Alimentos Pana

Por lo antes expuesto, y dada la figura de la subsanabilidad se les solicito a los citados oferentes aportar lo requerido en el término de un (01) día hábil, es decir hasta el día de **23 de marzo de 2022 hasta las 02:00 pm.**

**OBSERVACIÓN:** Los oferentes podrán aportar los documentos requeridos en el término de los 2 días hábiles de traslado para presentar observación al informe de evaluación.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 23 de marzo de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 18 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

*"El comité económico evaluador concluye los oferentes, cumplen con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-016-2022 en cuanto a los indicadores financieros".*

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **23 de Marzo de 2022**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II.

En el término del traslado de la evaluación, los oferentes participantes subsanaron sus respectivas ofertas antes de la realización de la Subasta como lo establece el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, razón por la cual el Comité Evaluador Técnico emitió la respectiva re evaluación que fue publicada el día 25 de marzo de 2022, de lo cual se sintetiza lo siguiente:

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022**

**...CONCLUSION:** Una vez analizada las propuestas presentadas por los Oferentes, el comité técnico encuentra lo siguiente

**OFERENTE No.1 CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**

Que el oferente aporó los documentos solicitados dentro de los términos, por lo anterior el comité técnico encuentra que la oferta de **CBC Comercializamos S.A.S. CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

**OFERENTE No.2 ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**

**NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes dado que no dio cumplimiento al cargue del Formulario N° 05 que trata de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE"; conforme al pliego definitivo en el numeral "4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA. Los requerimientos técnicos con factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual se debe suscribir y cumplir con lo establecido en el FORMULARIO 5."

**OFERENTE No.3 UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**

Siendo aportados los documentos dentro del término del traslado del informe de evaluación el comité técnico encuentra que la oferta de **Unión Temporal Suministro de Pulpas Regional Suroccidente CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

(Texto extraído del original)

La apertura de los sobres de la oferta económica de los participantes se realizó el día **28 de marzo de 2022**, en el cual el Comité Económico procedió a verificar cada sobre de los oferentes habilitados CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S y UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE.

Verificados cada uno de los sobres se pudo establecer que estos no superan el margen mínimo, razón por la cual se procedió a habilitar en la subasta a los oferentes antes citados. Subasta que fue programada para llevarse a cabo el día **28 de marzo de 2022 a las 02:00 p:m.**

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

**4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica

Como antes se expuso, se presentaron dos (02) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, se adelantó la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II.

Iniciada y terminada la subasta, la Plataforma SECOP II arrojó el respectivo informe de la Subasta emitiendo como posición No.01 al Ganador de la subasta a la UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA - PRESENTACION	PRECIO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS OFERTADO
1	PULPA DE MANGO	KILO	2878,87
2	PULPA DE PIÑA	KILO	3022,80
3	PULPA DE MARACUYA	KILO	3709,88
4	PULPA DE UVA	KILO	3262,73
5	PULPA DE TOMATE DE ARBOL	KILO	2734,88
6	PULPA DE NARANJA	KILO	3118,75
7	PULPA DE MORA	KILO	2974,80
8	PULPA DE GUAYABA	KILO	2485,17
9	PULPA DE FRESA	KILO	2974,80
10	PULPA DE GUANABANA	KILO	3358,67
11	PULPA DE LULO	KILO	3118,75

Realizada la Subasta Inversa Electrónica conforme lo programado en la Plataforma SECOP II y de acuerdo al respectivo informe de la Subasta emitido por la citada plataforma el cual arrojó como posición No.01 al Ganador de la subasta a la UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE.

Culminada la subasta y conforme las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso 014-016 de 2022 el Comité Económico Evaluador procedió a realizar la respectiva verificación del reporte de Subasta a fin de establecer el cumplimiento de las Reglas establecidas en el Numeral **5.1. "EVALUACION ECONOMICA**

**DE LA 'PROPUESTA'** relativas a la verificación de cada uno de los elementos ofertados en el momento que se desarrolla la subasta a efectos de establecer lo siguiente: En primer lugar, que no superen el precio promedio del estudio de mercado, en segundo lugar, precios artificialmente bajos como lo establece la guía de Colombia compra eficiente, y el porcentaje mínimo del tres (03) por ciento (%) por cada uno de los elementos ofertados.

El Comité Económico Evaluador procedió a verificar los precios ofertados de acuerdo al reporte de Plataforma SECOP II a dicha oferta, encontrando que de los ítem ofertados presentaban valores artificialmente bajos razón por la cual, la entidad en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo"** requirió al oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. a fin de que éste expusiera las razones de los valores que sustentan el valor ofrecido en algunos ítem ofertados, en razón a que de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación en subastas inversas, la cual establece que se debe solicitar especificaciones a los proponentes cuyas ofertas sean mayores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal, razón por la cual procedió a solicitar aclaración de precios de la oferta realizada en el proceso 014-016-2022, de lo cual se sintetiza lo siguiente:

*Señores UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE*

*Me permito solicitar la aclaración de los precios de los ítems relacionados a continuación, en razón a que están artificialmente por debajo del precio promedio del estudio de mercado de la entidad. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

*Así mismo solicito confirmar que las condiciones del servicio y las condiciones técnicas de los productos no van a presentar variaciones, y si están en la capacidad de cumplir con el contrato en caso de llegar a adjudicarse con ustedes.*

(Texto extraído del original)

En el término señalado el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, dio respuesta a la aclaración solicitada por la entidad aportando los respectivos soportes de lo cual se extrae lo siguiente:

*El suscrito LUIS MIGUEL GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061710433 de Popayán, obrando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE me dirijo a ustedes para presentar mis explicaciones al proceso de la referencia:*

- 1. En complemento de mi propuesta económica presentada, aclaro que está contiene valor y precios que puedo mantener firmes dada la responsabilidad que como compañías nos ha caracterizado.*
- 2. La UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE es distribuidor de productos alimenticios en las ciudades de Cali, Palmira, Pasto, Popayán, Buga, Zarzal y Jamundí. Por lo cual tenemos la experiencia y la capacidad de entregar en cualquiera de las ciudades mencionadas y aledañas sin causar sobre costo, dado que en este momento nos encontramos realizando dicha actividad, las entregas realizadas a la REGIONAL SUROCCIDENTE se sumarían a lo ya realizado, lo que nos permite ofrecerles precios más bajos que los que se encuentran en el mercado.*
- 3. Debido a nuestra ubicación geográfica tenemos cercanía a productores lo que permite comprar directamente sin el sobre costo que genera los intermediarios.*
- 4. En cuanto a nuestros servicios como establecimiento comercial LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, en las empresas que la conforman, contamos con la ejecución concurrente de otros contratos, por lo cual las materias primas que se compran se realiza en cantidades voluminosas reduciendo costos y permitiendo presentar una oferta más favorable.*

5. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero, en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

6. LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE en las empresas que lo conforman, ha ejecutado y ejecuta a satisfacción múltiples contratos con entidades estatales y privadas, por lo cual, tenemos pleno conocimiento que el incumplimiento de contratos con entidades estatales acarrearán graves sanciones para el establecimiento. Así mismo, tenemos conocimiento de los gastos que se derivan por legalizar y ejecutar este tipo de contratos (pólizas, gravámenes, etc.).

7. Teniendo en cuenta nuestra larga experiencia y alto conocimiento en procesamiento y distribución de alimentos, se evidenció que la cotización de los ítems listados realizada en el estudio de mercado están cotizados con precios exageradamente altos. Lo anterior nos permite presentar una propuesta mucho más competitiva sin poner en riesgo nuestro margen de ganancia ni la perfecta ejecución del contrato. Para futuras contrataciones se le sugiere a la entidad se nos tenga en cuenta para el proceso de estudio de mercado para así lograr obtener valores más acordes a los precios del mercado actual.

A continuación, se presenta un cuadro con la relación de los valores de los ítems ofertados frente al costo que nos conlleva como empresa ejecutar la oferta, demostrando que aún con los valores ofertados se tendrá ganancias....

...Según el cuadro anterior se concluye que tendremos una ganancia de 6.810 pesos que corresponde al 20.4% con relación al total del valor ofertado, teniendo en cuenta las deducciones de ley e impuestos. En ningún momento se pone en riesgo nuestro margen de ganancia ni la ejecución del contrato. Para sustentar los costos mencionados anteriormente se adjuntan con este oficio algunas de las facturas de compra realizadas a nuestros proveedores.

8. Igualmente, en la vigencia 2014 tuvimos la oportunidad de ejecutar los contratos No.014-117-2014, No 014-118-2014 y 014-031-2014 con AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE de los cuales se obtuvo experiencia en la forma de trabajo y entrega a la entidad, lo que nos permite ofrecerlos a un precio muy económico para este nuevo proceso. Además, durante los contratos ejecutados la entidad obtuvo total satisfacción sobre los trabajos realizados evidenciándose en la continuidad de la celebración de nuevos contratos, dada nuestra eficiencia y seriedad brindándole las mejores soluciones.

Por todo lo anterior LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE mantiene de manera muy responsable todos los valores y/o precios ofertados por lo cual se sostiene firme y de manera responsable para cumplir de forma eficiente con el objeto del presente proceso, sin necesidad de poner en riesgo en ningún momento el margen de utilidad para mi empresa, ni la ejecución del objeto del presente proceso. Por otra parte, LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE cuenta con certificaciones de experiencia en excelente cumplimiento y contratos con empresas del sector público y privado las cuales se anexan junto con el presente oficio. En relación con la propuesta económica y los descuentos ofrecidos por mi parte manifiesto que:

9. LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE la cual represento acepta y conoce todo el contenido de la presente invitación junto con anexos y formularios.

10. La propuesta presentada por mi parte es irrevocable e incondicional y obliga a insubordinadamente a la empresa que represento.

11. Bajo juramento declaro únicamente la verdad en la información y propuesta presentada y por ende no existe ninguna falsedad en la misma, soy consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de alguna inconsistencia que se encuentre en la información aportada por mi parte, o en las declaraciones contenidas en el presente oficio. Para finalizar, como representante legal de LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, declaro que sostengo y no modifico ninguno de los precios originales ofertados en mi propuesta económica presentada ante la licitación con objeto mencionado en la referencia.

(Texto extraído del original)

Dada la contestación emitida por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, por la cual sustentó las razones del precio ofrecido, la entidad procedió a analizar otros factores a fin de establecer si en el caso concreto se había configurado un precio artificialmente bajo del cual se pudo sacar las siguientes conclusiones:

a. Las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas entre uno y otro oferente estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas.

b. En caso en particular al generarse una duda sobre la oferta presentada por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, la entidad resuelve atender las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente por lo cual se entran a evaluar los siguientes aspectos:

1. Se procedió a comparar el valor de la oferta ganadora según reporte del SECOP II con el costo estimado del suministro de los elementos de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal y de acuerdo al estudio de mercado, razón por la cual se le requirió al oferente justificación de los precios ofertados.

Aunado se consultó adicionalmente el SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS (SIPSA) DEL DANE, en razón a que Dentro de las funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, está el brindar información básica para la toma de decisiones en todos los sectores de la economía. El SIPSA es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades (Informa sobre las cotizaciones mayoristas de los principales productos agrícolas que componen la canasta de los alimentos - Reporta los precios minoristas de los insumos y factores asociados a la producción agrícola y pecuaria, entre otros). Del mismo modo se consultó el Boletín Diario de precios emitido por el Boletín de Consumidor el cual arroja información de los precios reportados por la principal central mayorista, los cuales constituyen los principales centros de abastecimientos de carnes, frutas, verduras, hortalizas y otras del país.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo manifestado por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, indica que los precios son reales debido a que la adquisición se hace directamente a los productores agrícolas y agricultores, por ende los costos de adquisición son bajos.

2. Analizadas las aclaraciones que sustentan los valores ofrecidos, el oferente demuestra la habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, esto sin contar que previamente ha suscrito contratos con la regional suministrando el objeto del presente proceso contractual, sin presentar novedad alguna en la ejecución del contrato. Por lo antes expuesto la Entidad Estatal concluye que hay sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

3. la entidad procedió a revisar si la oferta presentada por la sociedad UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- b. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- c. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- d. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta que no se configuro la ocurrencia de una de las causales antes descritas, con base en la aclaración del proponente y la revisión de la oferta, la entidad considera que no se debe rechazar la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE.

Analizada la explicación dada por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, el comité evaluador manifiesta de que acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación en subastas inversas, la cual dice que se debe solicitar especificaciones a los proponentes cuyas

ofertas sean mayores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal, razón por la cual solicito al oferente aclaración de los precios dado que algunos de los ítem ofertados estaban por encima del parámetro fijado por Colombia Eficiente dado que algunos alcanzaban un porcentaje de descuento superior al 40%, cifra mayor al parámetro fijado, sin embargo y dado el análisis realizado como se expuso en párrafos anteriores se establece que hay sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes de verificación de la oferta y la aclaración dada por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, no tiene observación alguna, haciendo la aclaración de que su concepto de recomendación se fundamenta en el lance valido de acuerdo al pliego de condiciones, el descuento, en las explicaciones y justificación de precios dadas por los oferentes, y en segundo lugar, dado que se requiere dar continuidad al suministro consistente en la Alimentación de nuestras Fuerzas Militares a través de los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente del país.

Conforme lo expuesto, destaca que de las sociedades participantes en la presente convocatoria, el proponente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE; cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad, Aunado a ello la Unidad Asesora informa que analizados los informes de verificación de las ofertas, las novedades presentadas en el desarrollo de la subasta, las observaciones formuladas y el análisis de las respuestas dadas por la entidad, concluye que su concepto de recomendación de adjudicación se fundamenta en los asuntos que fueron objeto de análisis y discusión por parte de los Miembros de los Comités Evaluadores y la Unidad Asesora los cuales fueron detallados de manera expresa como se enuncio anteriormente, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada en el siguiente sentido: Al oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE; por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que la señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA Coordinadora administrativa encargada de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 167 del 07 de febrero de 2022.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-016-2022, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"*. por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA, a la **UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**, conformada por el señor JIMMY FERNANDO PAREDES DUQUE con Nit No. 94530803-3 y la sociedad PRODUCTORA DE ALIMENTOS NATURALES PANA LIMITADA, con Nit 800193878-9, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar su cuantía.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las

leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ▣ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- ▣ Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- ▣ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- ▣ Fecha de su expedición.
- ▣ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ▣ Valor total de la operación.
- ▣ El nombre del impresor de la factura.
- ▣ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 1:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) debera realizar lo siguiente :**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

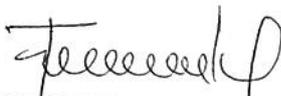
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor LUIS MIGUEL GONZALEZ, identificado (a) con C.C. número 1.061.710.433, **quien ostenta la calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de bienes y servicios de la Regional o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8,23 Y 29 Regional Suroccidente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

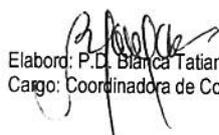
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



**PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA**

Coordinadora administrativa encargada de la Dirección Regional Suroccidente.



Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid  
Cargo: Coordinadora de Contratos



TITULO  
**ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página 1 de 11

Fecha: **01 11 2021**



<b>FECHA</b>	30	03	2022	<b>PROCESO Y/O DEPENDENCIA</b>	<b>CONTRATOS</b>
<b>TEMA</b>	ACTA POR EL CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PROCESO No.014-016-2022 PARA EL "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE				

**ASISTENTES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
<b>PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA</b>	Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la dirección regional suroccidente - ordenador del gasto
<b>TD LINA MARCELA BENAVIDEZ</b>	Técnico de contabilidad - Comité económico – financiero evaluador
<b>P.D. ANA MARIA MORENO</b>	Profesional presupuesto Comité técnico evaluador
<b>PD LEONEL GUIVALDO MOSQUERA</b>	Profesional contratos - Comité Jurídico evaluador
<b>PD LIDA ESPERANZA PALMA</b>	Coordinadora financiera - Miembro de la Unidad Asesora
<b>PD PATRICIA ARANA BERMUDEZ</b>	Coordinadora de abastecimientos - Miembro de la Unidad Asesora
<b>PD BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA</b>	Coordinadora de contratos - Miembro de la Unidad Asesora

CONTENIDO:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de los oferentes
2. lectura del informe de evaluación
3. Apertura de los sobres económicos y evaluación para establecer el menor precio, correcciones aritméticas.
4. lectura de la evaluación económica y menor precio
5. inicio de lances de la subasta (N/A)

En Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022, siendo las 11:30 am se reunieron las personas antes mencionadas, con el fin de llevar a cabo la audiencia objeto de la presente acta.

La Coordinadora de Contratos PD. Blanca Tatiana Cadavid, da lectura a la agenda de la audiencia, así:

1. Instalación de audiencia
2. Información general
3. Resumen informe de evaluación
4. Intervención de oferentes y asistentes (N/A)
5. Respuesta observaciones informe de evaluaciones
6. Apertura de sobres y evaluación económica
7. Subasta inversa electrónica (N/A)
8. Decisión

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</b></p>	Código: GI-FO-09		
		Versión: No. 01		Página 2 de 11
		Fecha:	01	11



1. INSTALACIÓN DE AUDIENCIA

Instalación de la audiencia para la adjudicación del proceso de subasta inversa electrónica, por parte de la Señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR, Coordinadora administrativa encargada de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente:

Se da inicio a la audiencia tendiente a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-016-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes, manual de contratación de la ALFM, se dispone la realización de la presente audiencia de acuerdo a lo programado en la Plataforma SECOP II. De conformidad con las normas que anteceden, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes, doy por instalada la Audiencia tendiente a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-016-2022.

2. INFORMACION GENERAL

Presupuesto oficial: de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 16 de febrero de 2022.

Aspectos Generales del proceso

Fecha de apertura: 11 marzo de 2022.

Fecha de cierre: 18 de marzo de 2022

Propuestas presentadas:

1. CBC COMERCIALIZAMOS
2. ALIMENTOS PROVERCOL
3. UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas el día 18 de marzo de 2022 concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojo como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 23 de marzo de 2022:

**OBSERVACIONES:**

*El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas por los tres oferentes encontró lo siguiente:*

*Que de los tres oferentes que se presentaron solo dos cumplen con cada uno de los documentos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones del 014-016-2022.*

*El comité jurídico evaluador aclara que el oferente ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S., no aporó las Especificaciones Técnicas – Formulario No.5, en merito a lo anterior se llega a la siguiente*



TÍTULO  
**ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **3** de **11**

Fecha: **01 11 2021**



CONCLUSIÓN:

EMPRESA	EVALUACIÓN
CBC COMERCIALIZAMOS	HABILITADO
ALIMENTOS PROVERCOL	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 23 de marzo de 2022)

b. De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 18 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

*"En desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No.014-016-2022 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE" me permito enviar a la PD BLANCA TATIANA CADAVID Coordinadora de contratos la siguiente evaluación técnica..."*

*...CONCLUSION: Una vez analizada las propuestas presentadas por los Oferentes, el comité técnico encuentra lo siguiente*

**OFERENTE No.1 CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**

*Que el oferente aporó los documentos solicitados dentro de los términos, por lo anterior el comité técnico encuentra que la oferta de **CBC Comercializamos S.A.S. CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.*

**OFERENTE No.2 ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**

***NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes dado que no dio cumplimiento al cargue del Formulario N° 05 que trata de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE"; conforme al pliego definitivo en el numeral "4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA. Los requerimientos técnicos con factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual se debe suscribir y cumplir con lo establecido en el FORMULARIO 5."*

**OFERENTE No.3 UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**

*Se solicita al oferente aporte los certificados de curso de manipulación de alimentos del personal de Alimentos Pana*

*Por lo antes expuesto, y dada la figura de la subsanabilidad se les solicito a los citados oferentes aportar lo requerido en el término de un (01) día hábil, es decir hasta el día de **23 de marzo de 2022 hasta las 02:00 pm.***

**OBSERVACIÓN:** *Los oferentes podrán aportar los documentos requeridos en el término de los 2 días hábiles de traslado para presentar observación al informe de evaluación.*



TITULO

ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 4 de 11

Fecha:

01

11

2021



(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 23 de marzo de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 18 de marzo de 2022, se concluyó lo siguiente:

*“El comité económico evaluador concluye los oferentes, cumplen con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-016-2022 en cuanto a los indicadores financieros”.*

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **23 de Marzo de 2022**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II.

En el término del traslado de la evaluación, los oferentes participantes subsanaron sus respectivas ofertas antes de la realización de la Subasta como lo establece el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, razón por la cual el Comité Evaluador Técnico emitió la respectiva re evaluación que fue publicada el día 25 de marzo de 2022, de lo cual se sintetiza lo siguiente:

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022**

**...CONCLUSION:** Una vez analizada las propuestas presentadas por los Oferentes, el comité técnico encuentra lo siguiente

**OFERENTE No.1 CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.**

Que el oferente aporó los documentos solicitados dentro de los términos, por lo anterior el comité técnico encuentra que la oferta de **CBC Comercializamos S.A.S. CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

**OFERENTE No.2 ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**

**NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes dado que no dio cumplimiento al cargue del Formulario N° 05 que trata de las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”**; conforme al pliego definitivo en el numeral **“4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA**. Los requerimientos técnicos con factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE/NO CUMPLE**, para lo cual se debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **FORMULARIO 5.**”

**OFERENTE No.3 UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**

Siendo aportados los documentos dentro del término del traslado del informe de evaluación el comité técnico encuentra que la oferta de **Unión Temporal Suministro de Pulpas Regional Suroccidente CUMPLE** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección.

(Texto extraído del original)

La apertura de los sobres de la oferta económica de los participantes se realizó el **día 28 de marzo de 2022**, en el cual el Comité Económico procedió a verificar cada sobre de los oferentes habilitados **CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S** y **UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE**.



TITULO  
**ACTA**  
**REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **5** de **11**

Fecha: **01** **11** **2021**



Verificados cada uno de los sobres se pudo establecer que estos no superan el margen mínimo, razón por la cual se procedió a habilitar en la subasta a los oferentes antes citados. Subasta que fue programada para llevarse a cabo el día **28 de marzo de 2022 a las 02:00 p:m.**

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

**4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica**

Como antes se expuso, se presentaron dos (02) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, se adelantó la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II.

**3. RESUMEN INFORME DE EVALUACION**

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE	Cumple	Cumple	Cumple

**4. INTERVENCION DE ASISTENTES U OFERENTES:** No hay oferentes presentes en razón a que la subasta se hace de manera electrónica de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II.

**5. APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION**

Efectuada la evaluación técnica evaluación, jurídica y financiera de los oferentes y siendo habilitados la entidad procede a dar apertura del sobre No.02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II por el correspondiente proceso en los cuales se haya presentado como mínimo dos (02) oferentes, por lo cual plataforma habilito el link de subasta para crearla, la cual inicia con el precio más bajo ofertado.

La apertura de los sobres de la oferta económica de los participantes se realizó el día 28 de marzo de 2022, en el cual el Comité Económico procedió a verificar cada sobre de lo cual se resume lo siguiente:

CBC COMERCIALIZAMOS  
UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE

Verificados cada uno de los sobres se pudo establecer que estos no superan el margen mínimo, razón por la cual se procedió a habilitar en la subasta a los oferentes antes citados. Subasta que fue programada para llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2022 a partir de las 02:00 p:m.

Iniciada y terminada la subasta, la Plataforma SECOP II arrojó el respectivo informe de la Subasta emitiendo como posición No.01 al Ganador de la subasta a la UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. de la siguiente forma:



TITULO  
**ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 6 de 11

Fecha: 01 11 2021



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA - PRESENTACION	PRECIO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS OFERTADO
1	PULPA DE MANGO	KILO	2878,87
2	PULPA DE PIÑA	KILO	3022,80
3	PULPA DE MARACUYA	KILO	3709,88
4	PULPA DE UVA	KILO	3262,73
5	PULPA DE TOMATE DE ARBOL	KILO	2734,88
6	PULPA DE NARANJA	KILO	3118,75
7	PULPA DE MORA	KILO	2974,80
8	PULPA DE GUAYABA	KILO	2485,17
9	PULPA DE FRESA	KILO	2974,80
10	PULPA DE GUANABANA	KILO	3358,67
11	PULPA DE LULO	KILO	3118,75

**DESARROLLO:**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Realizada la Subasta Inversa Electrónica conforme lo programado en la Plataforma SECOP II y de acuerdo al respectivo informe de la Subasta emitido por la citada plataforma el cual arrojo como posición No.01 al Ganador de la subasta a la UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE.

Culminada la subasta y conforme las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso 014-016 de 2022 el Comité Económico Evaluador procedió a realizar la respectiva verificación del reporte de Subasta a fin de establecer el cumplimiento de las Reglas establecidas en el Numeral 5.1. **“EVALUACION ECONOMICA DE LA ‘PROPUESTA”** relativas a la verificación de cada uno de los elementos ofertados en el momento que se desarrolla la subasta a efectos de establecer lo siguiente: En primer lugar, que no superen el precio promedio del estudio de mercado, en segundo lugar, precios artificialmente bajos como lo establece la guía de Colombia compra eficiente, y el porcentaje mínimo del tres (03) porciento (%) por cada uno de los elementos ofertados.

El Comité Económico Evaluador procedió a verificar los precios ofertados de acuerdo al reporte de Plataforma SECOP II a dicha oferta, encontrando que de los ítem ofertados presentaban valores artificialmente bajos razón por la cual, la entidad en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con valor artificialmente bajo”** requirió al oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. *a fin de que éste expusiera las razones de los valores que sustentan el valor ofrecido en algunos ítem ofertados, en razón a que de acuerdo a la Guía*



TÍTULO

ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 7 de 11

Fecha:

01

11

2021



de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación en subastas inversas, la cual establece que se debe solicitar especificaciones a los proponentes cuyas ofertas sean mayores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal, razón por la cual procedió a solicitar aclaración de precios de la oferta realizada en el proceso 014-016-2022, de lo cual se sintetiza lo siguiente:

Señores *UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE*

*Me permito solicitar la aclaración de los precios de los ítems relacionados a continuación, en razón a que están artificialmente por debajo del precio promedio del estudio de mercado de la entidad. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

*Así mismo solicito confirmar que las condiciones del servicio y las condiciones técnicas de los productos no van a presentar variaciones, y si están en la capacidad de cumplir con el contrato en caso de llegar a adjudicarse con ustedes.*

(Texto extraído del original)

En el término señalado el oferente *UNION TEMPORAL SUMINISTRO DE PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE*, dio respuesta a la aclaración solicitada por la entidad aportando los respectivos soportes de lo cual se extrae lo siguiente:

*El suscrito LUIS MIGUEL GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061710433 de Popayán, obrando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE me dirijo a ustedes para presentar mis explicaciones al proceso de la referencia:*

- 1. En complemento de mi propuesta económica presentada, aclaro que está contiene valor y precios que puedo mantener firmes dada la responsabilidad que como compañías nos ha caracterizado.*
- 2. La UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE es distribuidor de productos alimenticios en las ciudades de Cali, Palmira, Pasto, Popayán, Buga, Zarzal y Jamundí. Por lo cual tenemos la experiencia y la capacidad de entregar en cualquiera de las ciudades mencionadas y aledañas sin causar sobre costo, dado que en este momento nos encontramos realizando dicha actividad, las entregas realizadas a la REGIONAL SUROCCIDENTE se sumarian a lo ya realizado, lo que nos permite ofrecerles precios más bajos que los que se encuentran en el mercado.*
- 3. Debido a nuestra ubicación geográfica tenemos cercanía a productores lo que permite comprar directamente sin el sobre costo que genera los intermediarios.*
- 4. En cuanto a nuestros servicios como establecimiento comercial LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, en las empresas que la conforman, contamos con la ejecución concurrente de otros contratos, por lo cual las materias primas que se compran se realiza en cantidades voluminosas reduciendo costos y permitiendo presentar una oferta más favorable.*
- 5. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero, en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.*
- 6. LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE en las empresas que lo conforman, ha ejecutado y ejecuta a satisfacción múltiples contratos con entidades estatales y privadas, por lo cual, tenemos pleno conocimiento que el*

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ACTA</b>  <b>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</b>	Código: <b>GI-FO-09</b>	
		Versión: <b>No. 01</b>	Página <b>8</b> de <b>11</b>
		Fecha: <b>01</b>	<b>11</b>
			

*incumplimiento de contratos con entidades estatales acarreará graves sanciones para el establecimiento. Así mismo, tenemos conocimiento de los gastos que se derivan por legalizar y ejecutar este tipo de contratos (pólizas, gravámenes, etc.).*

*7. Teniendo en cuenta nuestra larga experiencia y alto conocimiento en procesamiento y distribución de alimentos, se evidenció que la cotización de los ítems listados realizada en el estudio de mercado están cotizados con precios exageradamente altos. Lo anterior nos Permite presentar una propuesta mucho más competitiva sin poner en riesgo nuestro margen de ganancia ni la perfecta ejecución del contrato. Para futuras contrataciones se le sugiere a la entidad se nos tenga en cuenta para el proceso de estudio de mercado para así lograr obtener valores más acordes a los precios del mercado actual.*

*A continuación, se presenta un cuadro con la relación de los valores de los ítems ofertados frente al costo que nos conlleva como empresa ejecutar la oferta, demostrando que aún con los valores ofertados se tendrá ganancias....*

*...Según el cuadro anterior se concluye que tendremos una ganancia de 6.810 pesos que corresponde al 20.4% con relación al total del valor ofertado, teniendo en cuenta las deducciones de ley e impuestos. En ningún momento se pone en riesgo nuestro margen de ganancia ni la ejecución del contrato. Para sustentar los costos mencionados anteriormente se adjuntan con este oficio algunas de las facturas de compra realizadas a nuestros proveedores.*

*8. Igualmente, en la vigencia 2014 tuvimos la oportunidad de ejecutar los contratos No.014-117-2014, No 014-118-2014 y 014-031-2014 con AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE de los cuales se obtuvo experiencia en la forma de trabajo y entrega a la entidad, lo que nos permite ofrecerlos a un precio muy económico para este nuevo proceso. Además, durante los contratos ejecutados la entidad obtuvo total satisfacción sobre los trabajos realizados evidenciándose en la continuidad de la celebración de nuevos contratos, dada nuestra eficiencia y seriedad brindándole las mejores soluciones.*

*Por todo lo anterior LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE mantiene de manera muy responsable todos los valores y/o precios ofertados por lo cual se sostiene firme y de manera responsable para cumplir de forma eficiente con el objeto del presente proceso, sin necesidad de poner en riesgo en ningún momento el margen de utilidad para mi empresa, ni la ejecución del objeto del presente proceso. Por otra parte, LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE cuenta con certificaciones de experiencia en excelente cumplimiento y contratos con empresas del sector público y privado las cuales se anexan junto con el presente oficio. En relación con la propuesta económica y los descuentos ofrecidos por mi parte manifiesto que:*

*9. LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE la cual represento acepta y conoce todo el contenido de la presente invitación junto con anexos y formularios.*

*10. La propuesta presentada por mi parte es irrevocable e incondicional y obliga a insubordinadamente a la empresa que represento.*

*11. Bajo juramento declaro únicamente la verdad en la información y propuesta presentada y por ende no existe ninguna falsedad en la misma, soy consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de alguna inconsistencia que se encuentre en la información aportada por mi parte, o en las declaraciones contenidas en el presente oficio. Para finalizar, como representante legal de LA UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, declaro que sostengo y no modifico ninguno de los precios originales ofertados en mi propuesta económica presentada ante la licitación con objeto mencionado en la referencia.*

(Texto extraído del original)

Dada la contestación emitida por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, por la cual sustentó las razones del precio ofrecido, la entidad procedió a analizar



TÍTULO

ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 9 de 11

Fecha:

01

11

2021



otros factores a fin de establecer si en el caso concreto se había configurado un precio artificialmente bajo del cual se pudo sacar las siguientes conclusiones:

a. Las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas entre uno y otro oferente estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas.

b. En caso en particular al generarse una duda sobre la oferta presentada por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. la entidad resuelve atender las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente por lo cual se entran a evaluar los siguientes aspectos:

1. Se procedió a comparar el valor de la oferta ganadora según reporte del SECOP II con el costo estimado del suministro de los elementos de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal y de acuerdo al estudio de mercado, razón por la cual se le requirió al oferente justificación de los precios ofertados.

Aunado se consultó adicionalmente el SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS (SIPSA) DEL DANE, en razón a que Dentro de las funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, está el brindar información básica para la toma de decisiones en todos los sectores de la economía. El SIPSA es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades (Informa sobre las cotizaciones mayoristas de los principales productos agrícolas que componen la canasta de los alimentos - Reporta los precios minoristas de los insumos y factores asociados a la producción agrícola y pecuaria, entre otros). Del mismo modo se consultó el Boletín Diario de precios emitido por el Boletín de Consumidor el cual arroja información de los precios reportados por la principal central mayorista, los cuales constituyen los principales centros de abastecimientos de carnes, frutas, verduras, hortalizas y otras del país.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo manifestado por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. indica que los precios son reales debido a que la adquisición se hace directamente a los productores agrícolas y agricultores, por ende los costos de adquisición son bajos.

2. Analizadas las aclaraciones que sustentan los valores ofrecidos, el oferente demuestra la habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, esto sin contar que previamente ha suscrito contratos con la regional suministrando el objeto del presente proceso contractual, sin presentar novedad alguna en la ejecución del contrato. Por lo antes expuesto la Entidad Estatal concluye que hay sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

3. la entidad procedió a revisar si la oferta presentada por la sociedad UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

b. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

c. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.



TITULO  
**ACTA  
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **10** de **11**

Fecha: **01 11 2021**



d. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta que no se configuro la ocurrencia de una de las causales antes descritas, con base en la aclaración del proponente y la revisión de la oferta, la entidad considera que no se debe rechazar la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE. .

Analizada la explicación dada por la UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, el comité evaluador manifiesta de que acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación en subastas inversas, la cual dice que se debe solicitar especificaciones a los proponentes cuyas ofertas sean mayores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal, razón por la cual solicito al oferente aclaración de los precios dado que algunos de los ítem ofertados estaban por encima del parámetro fijado por Colombia Eficiente dado que algunos alcanzaban un porcentaje de descuento superior al 40%, cifra mayor al parámetro fijado, sin embargo y dado el análisis realizado como se expuso en párrafos anteriores se establece que hay sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes de verificación de la oferta y la aclaración dada por el oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE, no tiene observación alguna, haciendo la aclaración de que su concepto de recomendación se fundamenta en el lance valido de acuerdo al pliego de condiciones, el descuento, en las explicaciones y justificación de precios dadas por los oferentes, y en segundo lugar, dado que se requiere dar continuidad al suministro consistente en la Alimentación de nuestras Fuerzas Militares a través de los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente del país.

Conforme lo expuesto, destaca que de las sociedades participantes en la presente convocatoria, el proponente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE; cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad, Aunado a ello la Unidad Asesora informa que analizados los informes de verificación de las ofertas, las novedades presentadas en el desarrollo de la subasta, las observaciones formuladas y el análisis de las respuestas dadas por la entidad, concluye que su concepto de recomendación de adjudicación se fundamenta en los asuntos que fueron objeto de análisis y discusión por parte de los Miembros de los Comités Evaluadores y la Unidad Asesora los cuales fueron detallados de manera expresa como se enuncio anteriormente, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada en el siguiente sentido: Al oferente UNION TEMPORAL SUMINISTRO PULPAS REGIONAL SUROCCIDENTE; por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA.**

El Ordenador del Gasto acoge la recomendación de la Unidad Asesora, y resuelve adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, como se detalla a continuación

**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:**

**6. DECISION**

La Señora PD FRANCY LUCERO SALAZAR, Coordinadora administrativa encargada de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en uso de sus facultades legales, en



TITULO  
**ACTA  
 REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **11** de **11**

Fecha: **01 11 2021**



especial las que le confiere las leyes 80/1993, 1150/2007 y sus decretos reglamentarios y considerando que la oferta recibida al momento del cierre son válidas y cumple con todos los requisitos, decide: Primero: Adjudicar el proceso de selección No. 014-016-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000) INCLUIDO IVA..

Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

**FIRMA ASISTENTES**

Firma

Nombre: Juan M. Bernavides

Firma

Nombre: Lidia Esperanza Palma Robayo

Firma

Nombre: LEONEL MOSQUERA ORTIZ

Firma

Nombre:

Firma

Nombre: Brandon Esteban Cadavid

Firma

Nombre: Ana María Moreno A.P.W.

Firma

Nombre: Franqui Colaza

Firma

Nombre: